

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TAJUECO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....13.729	Gastos de personal .....20.342
Tasas y otros ingresos .....8.581	Gastos en bienes corrientes y servicios .....48.653
Transferencias corrientes .....21.799	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales .....47.641	Transferencias corrientes .....11.155
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....250	Inversiones reales .....1.800
TOTAL INGRESOS .....92.000	Transferencias de capital .....10.000
	TOTAL GASTOS .....92.000

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Tajueco**a) *Funcionario de carrera*

## 1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Tajueco y Valderrodilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1194

BOPSO-78-10072020